

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 25 de marzo de 1966 por la que se concede libertad condicional a 24 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: José Silva Castillo, Simón Noves Tevar.

De la Prisión Central de Burgos: Manuel Azaustre Muñoz. Del Hospital Penitenciario de Madrid: Francisco Martín Sánchez.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Pedro López Avila, María Riesgo García, José Barrios Rodríguez.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Manuel López Valverde, Gabriel Triay Fortuny, Ramón Ibáñez Bejarano, Laureano Rodríguez Sánchez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Antonio Gil Pereira.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Aurelio Vega López.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Valeriano Martín Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Francisco Lázaro Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Avelino Díaz Ramos, Ramón Dual Ramírez, Antonio Morgado Masero. De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Miguel Estévez Suárez.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: José Antonio Rodríguez Sánchez.

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): José Gómez Domínguez-Casiano Iglesias Posada, Claudio Diego Saiz.

Del Destacamento Penal de Mirasierra-Fuencarral (Madrid): Luis Calva Movellán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de marzo de 1966.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de marzo de 1966 por la que se concede libertad condicional a siete penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Elvira Pelegay Clavel.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Juan Martín López.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: José Rojas Gómez.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: José Rodríguez Marfil.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Andrés Sánchez López.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Rafael Dobón Alvero.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Angel Ignacio Díaz Blanco Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de marzo de 1966.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 27 de abril de 1966 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Buelna a favor de don Mariano del Prado y Rúsoli

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Buelna, a favor de don Mariano del Prado y Rúsoli, por fallecimiento de su padre, don Mariano del Prado y O'Neill.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de abril de 1966.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 27 de abril de 1966 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero, Carta de Sucesión en el título de Conde de Gibacoa a favor de don Juan Tomás O'Naghten y de Arango.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado y de acuerdo con el parecer de la Diputación de la Grandeza de España, Unidad de Asuntos de Gracia y Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien disponer que previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Gibacoa a favor de don Juan Tomás O'Naghten y de Arango, por fallecimiento de doña Rosa Herrera y Arango.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de abril de 1966.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Baleares por la que se hace público el fallo que se cita.

Por el presente edicto se notifica a Cundill John, súbdito inglés, y a Clive Michael Crofton Croker, con último domicilio conocido en Ibiza, Casa Bonet, kilómetro 2 de la carretera de Ibiza a San José, que el Tribunal de Contrabando de Baleares en Comisión Permanente y en sesión del día 26 de abril de 1966, al conocer el expediente número 128/65, instruido por aprehensión de una motocicleta Lambretta, ostentando la matrícula EE 1534, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los números 1) y 2) del artículo 3.º de la Ley, de la que son responsables en concepto de autores Cundill John y Clive Michael Crofton Croker.